



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 397

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 04 DIC. 2019

VISTOS:

La Nota Informativa N° 458-2019/INABIF-USPPAM-CAR-VC recibida el 16 de octubre de 2019, la Nota Informativa N° 602-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 25 de octubre de 2019, la Nota Informativa N° 1801-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 28 de octubre de 2019, el Memorando N° 1948-2019/INABIF-UA de fecha 30 de octubre de 2019 y el Informe N° 631-2019/INABIF.UAJ de fecha 20 de noviembre de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 4 de octubre de 2019, la directora (e) del CAR Virgen del Carmen - San Miguel- Lima, recibió de la señora Mirta Montoya Morales, en calidad de donación treinta y siete (37) tipos de bienes fungible por un valor total de S/ 356,00 (Trescientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 458-2019/INABIF-USPPAM-CAR-VC recibida el 16 de octubre de 2019, la directora (e) del CAR Virgen del Carmen - San Miguel- Lima, informó a la directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 4 de octubre de 2019 y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, mediante la Nota Informativa N° 602-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 25 de octubre de 2019, el responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística - SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin de que se continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación de bienes fungibles otorgada al CAR Virgen del Carmen - San Miguel- Lima, para lo cual adjuntó la Nota Informativa N° 458-2019/INABIF-USPPAM-CAR-VC y el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes fungibles donados;

Que, mediante la Nota Informativa N° 1801-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 28 de octubre de 2019, el coordinador de la Sub Unidad de Logística remitió a la directora de la Unidad de Administración las Notas Informativas N° 602-2019/INABIF.UA-SUL-CP y N° 458-2019/INABIF-USPPAM-CAR-VC para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 1948-2019/INABIF-UA de fecha 30 de octubre de 2019, la directora de la Unidad de Administración remitió el presente expediente a esta Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación de bienes fungibles a favor del INABIF - CAR Virgen del Carmen - San Miguel- Lima.;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";



Que, el literal b) del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: "Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución";

Que, el literal d) del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (2) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante Informe N° 631-2019/INABIF.UAJ de fecha 20 de noviembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con el visado del responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Mirta Montoya Morales, a favor del INABIF – CAR Virgen del Carmen – San Miguel- Lima.

Artículo 2.- AGRADECER a la señora Mirta Montoya Morales, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las Unidades competentes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. JESSYCA DÍAZ VALVERDE
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

397

2019/INABIF.DE

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°

BENEFICIARIO : CAR VIRGEN DEL CARMEN					
Entidad Donante	Persona natural				
	Fecha de Acta de Recepción: 04 de octubre de 2019				
	Mirta Montoya Morales DNI N° 09341919				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	12	Unidad	Pantalones para caballero, de segundo uso	12.00	144.00
2	6	Unidad	Shores para caballero, de segundo uso	7.00	42.00
3	1	Unidad	Saco de vestir para caballero, de segundo uso	15.00	15.00
4	6	Unidad	Camisas de vestir, de segundo uso	8.00	48.00
5	6	Unidad	Polos para caballero, de segundo uso	7.00	42.00
6	1	Unidad	Camisa polar, de segundo uso	7.00	7.00
7	2	Unidad	Casacas para caballero, de segundo uso	15.00	30.00
8	2	Unidad	Chompa para caballeros, de segundo uso	10.00	20.00
9	1	Unidad	Pijama para caballero, de segundo uso	8.00	8.00
TOTAL S/.					356.00

